



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 032-2025-CDSJ

San Jerónimo, 19 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 018-2025** de fecha 19 de mayo de 2025, ha aprobado el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 018-2025 de fecha 19.05.2025; el Dictamen Nº 008-2025-MDSJ/CAEPPYAL de fecha 24.04.2025 de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural, Ordenamiento Territorial y Defensa Civil y Defensa Civil, Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Interinstitucional de la MDSJ; la Opinión Legal Nº 144-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 13.05.2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ; el Informe Nº 132-2025-MDSJ-OGPP de fecha 12.05.2025 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ; el Informe Nº 0227-2025-MDSJ-GDS de fecha 09.05.2025 del Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ; el Oficio Nº 303-COMOPPOL-PNP/DIRNOS /FP APU/DIVPOL AND/ COM.FAM. con registro de mesa de partes Nº 03774 de fecha 09.05.2025 presentada por el Sr. Jorge Adolfo Gonzales Cervera Comisario (e) de PNP familia Andahuaylas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y sus modificatorias, se tiene que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el numeral 3.3 del artículo 86, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y sus modificatorias, establece que son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, “...Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución del programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del Distrito...”;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, asimismo, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional señala en su inciso 88.1 señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legales admisible: así también en su numeral 88.3 menciona que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 26 del art. 9° de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, señala como atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con el Oficio N° 303-COMOPPOL-PNP/DIRNOS /FP APU/DIVPOL AND/ COM.FAM. con registro de mesa de partes N° 03774 de fecha 09.05.2025 presentada por el Sr. Jorge Adolfo Gonzales Cervera Comisario (e) de PNP familia Andahuaylas, solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la comisaría PNP de familia Andahuaylas;

Que, mediante el Informe N° 0227-2025-MDSJ-GDS de fecha 09.05.2025, el Gerente de Desarrollo Social de la MDSJ, solicita suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la comisaría PNP de familia Andahuaylas;

Que, a través del el Informe N° 132-2025-MDSJ-OGPP de fecha 12.05.2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDSJ, indica que se cuenta con recurso disponible en el presupuesto institucional de apertura por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) para proceder con la firma de convenio de cooperación interinstitucional referido en el considerando anterior;

Que, con la Opinión Legal N° 144-2025-OGAJ-MDSJ/J de fecha 13.05.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJ, en su conclusión 4.2 opina que, revisado el expediente, la solicitud de suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la y la comisaría de familia PNP Andahuaylas, para el pago de las oficinas de la comisaría, sobre la base de la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 16,000.00 es PROCEDENTE (...);

Que, con el Dictamen N° 008-2025-MDSJ/CAEPPYAL de fecha 24.04.2025 de la Comisión de Desarrollo Urbano Rural, Ordenamiento Territorial y Defensa Civil y Defensa Civil, Proyectos de Inversión Pública y Cooperación Interinstitucional de la MDSJ, dictaminan por unanimidad aprobar y elevar el tema de la suscripción de convenio referida en los párrafos precedentes a sesión de concejo para su deliberación;

Que, en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 018-2025-MDSJ de fecha 19.05.2025, consta que se puso en consideración del pleno del concejo la



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

solicitud para autorizar al alcalde de la municipalidad Distrital de San Jerónimo suscriba el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la comisaría PNP de familia Andahuaylas; finalmente, decidieron adoptar el acuerdo correspondiente, aprobándose por unanimidad la referida autorización de suscripción del convenio;

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto por el numeral 26 del art. 9º de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, y el artículo 41 de la Ley N° 31433 Ley que modifica la ley 27972 - Ley orgánica de municipalidades; y, a su vez contando con el voto UNANIME del concejo municipal de la municipalidad distrital de San Jerónimo, se adopta lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la comisaría PNP de familia Andahuaylas, cuyo objeto es que LAS PARTES realicen acciones conjuntas en materia de servicios policiales, para el funcionamiento de la Comisaria PNP de Familia de Andahuaylas en el distrito de San Jerónimo con la finalidad de poder otorgar un local provisional en alquiler para su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Sr. Sabino Arcángel Portillo Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás dependencias competentes de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación del presente dispositivo y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs) su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad distrital de San Jerónimo (www.munisanjeronimo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Quispe
ALCALDE